

ACTO DE FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/011/2020, SEGUNDA CONVOCATORIA, RELATIVA AL **EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN REGIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMAZULA Y VICENTE GUERRERO**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas del 13 de agosto del año 2020, en la sala de juntas de la Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano, ubicada en la planta baja del edificio de la Convocante sito en Blvd. José María Patoni N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento citado al rubro.

El acto es presidido por la C.P. Araceli Rodríguez Moreno, Titular de la Dirección de Servicios Administrativos de la Convocante de acuerdo con el artículo 20, fracción XI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, facultada para presidir el presente evento.

La C.P. Araceli Rodríguez Moreno, señala que no se registraron a este Acto de Fallo los licitantes **Armando Navar Martínez y Jairo Noé Flores Torres**.

Acto seguido, en uso de la voz, la que preside expone que, de conformidad con los artículos 34, inciso b), fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 43 de su Reglamento, y lo previsto en el numeral 3.11 de las bases de la **Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2020, Segunda Convocatoria**, así como del Dictamen de evaluación de las proposiciones presentadas en tiempo y forma en el Acto correspondiente, se emite el presente FALLO:

Continuando con el uso de la voz, la que preside manifiesta que al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación en cita celebrado el 12 de agosto del año en curso, se presentaron los licitantes **Armando Navar Martínez y Jairo Noé Torres Flores**, sin embargo, éste último omitió la presentación de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta; motivo por el cual, la C.P. Araceli Rodríguez Moreno, con fundamento en los artículos 34, inciso b), fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 41, párrafo primero de su Reglamento, en correlación con lo previsto en el inciso a) del numeral 5.1., denominado "Causales de descalificación", de las Bases de la Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2020, Segunda Convocatoria, fue descalificado en el Acto en comento.

Ahora bien, de la evaluación cualitativa contenida de los aspectos legales-administrativos se determinó por la Convocante que el licitante **Armando Navar Martínez**, cumple con los requisitos establecidos en la licitación; y de la evaluación cualitativa que contiene los aspectos técnicos, se determinó que el licitante en mención cumple con los requeridos en las bases de la licitación, por lo cual, la Convocante efectuó la evaluación cualitativa de su propuesta económica, en la que el licitante únicamente presentó ofertas para las partidas 1 y 5 del CREE Vicente Guerrero, así como para las partidas 1 y 5 del CREE Tamazula, acorde con lo establecido en el numeral, 2.1., "Forma de adjudicación" de las bases de la licitación en curso, que a la letra cita: "La adjudicación será por partida (s), al (los) licitante (s) que oferte (n) las mejores condiciones para el Estado en cada una, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LAASED"; para tal efecto, se presenta el siguiente cuadro donde hace constar el importe ofertado por cada partida en que participó, así como el monto máximo total de la propuesta económica:

--

ACTO DE FALLO

PARTIDA 1 CENTRO DE REHABILITACIÓN VICENTE GUERRERO	SUBTOTAL: \$498,695.64 IVA: \$79,791.30 TOTAL: \$578,486.94
PARTIDA 5 CENTRO DE REHABILITACIÓN VICENTE GUERRERO	SUBTOTAL: \$310,630.16 IVA: \$49,700.83 TOTAL: \$360,330.99
PARTIDA 1 CENTRO DE REHABILITACIÓN TAMAZULA	SUBTOTAL: \$509,561.16 IVA: \$81,529.79 TOTAL: \$591,090.95
PARTIDA 5 CENTRO DE REHABILITACIÓN TAMAZULA	SUBTOTAL: \$310,630.19 IVA: \$49,700.83 TOTAL: \$360,331.02
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	<u>\$1'890,239.89</u>
	<u>(Un millón ochocientos noventa mil doscientos treinta y nueve pesos 89/100 m.n.)</u>
Monto de la garantía de seriedad de la propuesta: \$ 81,475.86	

De las operaciones aritméticas se concluye que la Póliza de Fianza que otorgó como Garantía de Seriedad de su propuesta es equivalente al 5% requerido en las bases de la multicitada licitación.

Continuando con la evaluación de la Propuesta económica, se llevó a cabo una comparativa con el estudio de mercado que realizó la convocante previo a la licitación en curso, del cual, emanó un monto promedio predominante; empero, la oferta presentada por el licitante no se encuentra dentro del estándar en el mercado, es decir, es superior a ésta, aunado a que excede la asignación presupuestal autorizada para cada partida mediante oficio N° D.A. 597/2020 fechado el 17 de julio del año en curso.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2020, Segunda Convocatoria

EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN REGIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMAZULA Y VICENTE GUERRERO

ACTO DE FALLO

Con base en lo anterior, y atento a lo previsto en el inciso a) del numeral 5.2 de las bases del procedimiento en cita, el cual establece que será causas expresa de desechamiento: "cuando el licitante oferte un precio no aceptable, por rebasar la asignación presupuestal autorizada para cada partida", esto en correlación con la suficiencia presupuestal autorizada, se **DESECHA** la propuesta económica del licitante **Armando Navar Martínez**.

Finalmente no es omisible señalar que, el Anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número LP/E/DIF/011/2020, Segunda Convocatoria, se requería por parte de la convocante las siguientes partidas:

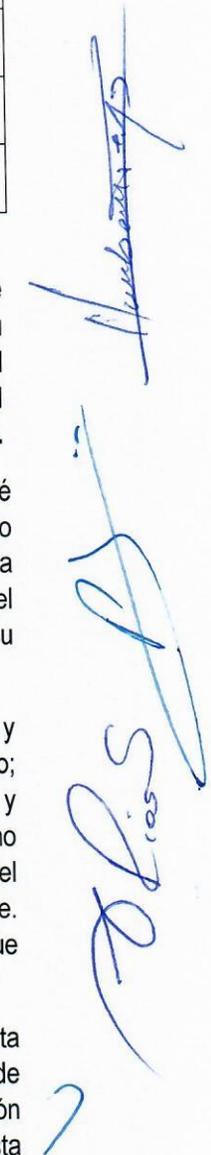
CREE VICENTE GUERREO	CREE TAMAZULA
PARTIDA 1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	PARTIDA 1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
PARTIDA 2 EQUIPO MÉDICO	PARTIDA 2 EQUIPO MÉDICO
PARTIDA 3 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	PARTIDA 3 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
PARTIDA 4 SISTEMA DE ALARMA DE INCENDIO	PARTIDA 4 SISTEMA DE ALARMA DE INCENDIO
PARTIDA 5 EQUIPO DE COMPUTO	PARTIDA 5 EQUIPO DE COMPUTO

Bajo la tesitura de lo anteriormente expuesto, y en estricta observancia de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 44, párrafo primero, fracción II de su Reglamento, así como lo previsto en los incisos a) y b) del numeral 5.3., de la Licitación Pública Nacional Número LP/E/DIF/011/2020, relativa al "EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN REGIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMAZULA Y VICENTE GUERRERO" ésta se declara **DESIERTA**.

Continuando con el uso de la voz, la que preside indica que se correrá traslado de la presente acta al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, para que se proceda conforme a lo previsto en el artículo 51, fracción III, 57 y 58, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en correlación a lo estipulado en el artículo 36 del ordenamiento en cita, así como a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de su Reglamento.

Finalmente la que preside, manifiesta que de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Por tratarse de un procedimiento licitatorio presencial, esta acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos de ésta. Esta Acta se difundirá en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no asistieron al acto, por lo que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2020, Segunda Convocatoria

EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN REGIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMAZULA Y VICENTE GUERRERO

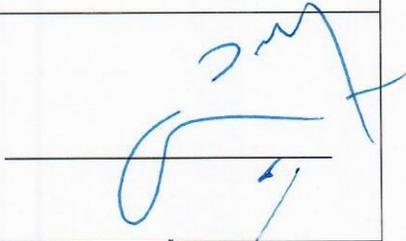
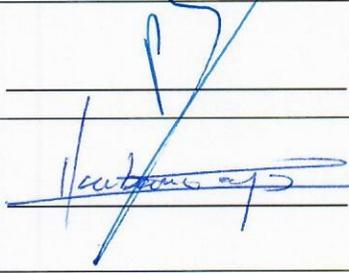
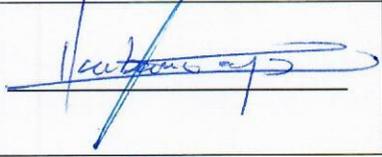
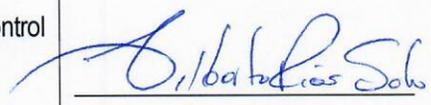
ACTO DE FALLO

acta en la Dirección de Servicios Administrativos en el domicilio de la Convocante, atento a lo previsto en el último párrafo del numeral 3.11., párrafo segundo de las bases.

Esta Acta consta de 4 hojas, por lo que firman para los efectos legales a que haya lugar y se da por concluido el presente acto el mismo día de su inicio siendo las 12:45 horas.

Servidores Públicos:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

Nombre	Puesto	Firma
C.P Araceli Rodriguez Moreno	Directora de Servicios Administrativos.	
Dr. Mauricio Pinal Covarrubias	Director de Rehabilitación.	
Lic. Humberto de Jesús Márquez Soto	Coordinador Jurídico Administrativo	
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO		
C.P. Gilberto Rios Soto	Titular del Órgano Interno de Control en DIF Estatal Durango.	

La presente foja, forma parte integrante del Acta que hace constar el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2020, Segunda Convocatoria, de fecha 13 de agosto de 2020.

